

cedentes, este proceso debe estar terminado antes del fin de este siglo, como lo decía yo en la última lección del Despertador del pueblo.

Como este proceso os interesa demasiado, y en él se trata de saber, si vosotros y vuestros hijos viviréis bajo la ley civilizadora del catolicismo, ó bajo la ley embrutecedora de los puercos y de los tigres, importa que yo os ponga á la vista las diversas faces del proceso, y que os señale los principales autores del terrible embrollo de donde no podremos salir, sino por el camino de Roma, ó el del sepulcro. Esto es lo que me propongo hacer en el entretenimiento siguiente.

cedentes, este proceso debe estar terminado antes del fin de este siglo, como lo decía yo en la última lección del Despertador del pueblo. Como este proceso os interesa demasiado, y en él se trata de saber, si vosotros y vuestros hijos viviréis bajo la ley civilizadora del catolicismo, ó bajo la ley embrutecedora de los puercos y de los tigres, importa que yo os ponga á la vista las diversas faces del proceso, y que os señale los principales autores del terrible embrollo de donde no podremos salir, sino por el camino de Roma, ó el del sepulcro. Esto es lo que me propongo hacer en el entretenimiento siguiente.

#### ENTRETENIMIENTO VEINTICUATRO.

*Trabajo de la Europa moderna para secularizarlo todo. Quiénes han sido los empresarios de esta grande obra, y lo que ellos han ganado.*

“Secularizar lo temporal de la Iglesia, secularizar la enseñanza de la juventud, secularizar la beneficencia pública, es el espíritu moderno,” decía últimamente en la tribuna un ministro muy pancista del gobierno belga: él decía una grande verdad.

Secularizar lo temporal de la Iglesia, esto es decir, borrar á la Iglesia del catálogo de los propietarios, para ponerla al cargo del pueblo y bajo la mano del gobierno: secularizar la enseñanza y beneficencia pública, esto es decir, quitar á la religion el alma y corazon de la juventud y de

las masas, y reducirla á no ser mas que un medio de policia odioso é intolerable: tal ha sido el intento constante de la política, desde que ella ha dejado de ser cristiana. Monarquía, nobleza, magistratura, medianas clases, todos han trabajado lo mejor que les ha sido posible, sin hacerse cargo del resultado; pero el grande maestro de la política anticristiana Satanás, coordina los esfuerzos de todas estas nobles maniobras á su plan favorito, la esterminacion de la Iglesia, preludeo del esterminio de la Europa. Si no lo ha logrado todavía, no ha sido por falta suya, ni por falta de los reyes, ni de la nobleza, ni de la magistratura, ni de la clase media, ni aun de los clericos nacionales, que solo han resistido débilmente á las invasiones del despotismo secular; la falta ha sido de Jesucristo y de sus vicarios. Veamos la parte que cada clase ha tomado en esta obra de destruccion, y el salario que le ha tocado.

En los Estados que aceptaron, ó mas bien, que sufrieron la reforma protestante, los soberanos llegaron del primer bote á su intento. Ellos hicieron mas que declararse papas, ellos se erigieron en señores absolutos de los negocios religiosos y temporales de sus vasallos, é hicieron proscibir, rodar, desentrenar, descuartizar como traidor á Dios y á su augusta persona á todo el que pusiera en duda su supremacia en lo espiritual y temporal. Si ellos no recogieron al instante el digno fruto

de su conducta, fué porque los espíritus, todavía enteramente católicos, no estaban aun acostumbrados á la lógica de las revoluciones. Sin embargo, la Inglaterra usó muy pronto del derecho natural de un pais contra el soberano que se hace dios: ella cortó la cabeza á Carlos I y abolió la monarquía. No acomodándole la república, ella volvió á la forma monárquica; mas para no esponerse á la triste necesidad de decapitar á la persona real, decapitó á la corona, é hizo de ella un juguete honorífico, y los nobles loores y barones dijeron: "el rey reinará, pero nosotros gobernaremos en su nombre y para vuestro provecho."

En suma, la monarquía protestante inglesa, culpable de haber destronado á Jesucristo por la abolicion de la carta católica, ha sufrido justamente las afrentas del cadalso, del destierro, y reducida desde 1688 á no ser mas que una ficcion constitucional necesaria para el mantenimiento del reinado absoluto de treinta ó cuarenta mil señores sobre cerca de treinta millones de vasallos indígenas ó coloniales, está probablemente destinada á perecer bajo los escombros de un sistema político maravillosamente concebido para el embrutecimiento de las masas. En cuanto á las otras soberanías protestantes, si ellas han podido sostener hasta estos últimos tiempos su doble supremacia, vedlas aquí al cabo de sus espedientes: sus vasallos ilustrados por el socialismo que es el

alma del protestantismo, no tienen ya mas que un grito de muerte contra los usurpadores de la soberanía religiosa y civil, que él reivindica para cada uno de ellos. Ya he dicho en otra parte que antes del año de 1900 estas coronas, ó volverán á ser católicas, ó no existirán mas: yo sostengo mi dicho.

En los Estados católicos la obra de secularización fué menos violenta; pero marchó mejor por el cuidado que se tuvo de sustituir la legalidad á la fuerza brutal.

Habiéndose mostrado los soberanos, defensores de la Iglesia en sus Estados, naturalmente obtuvieron una mas grande parte en la administracion de lo temporal eclesiástico. El apetito viene comiendo; desde que metieron la mano, encajaron el brazo y luego los dos piés. Fueron ayudados admirablemente en esta empresa por la magistratura adoradora del derecho romano, y por lo mismo naturalmente enemiga de la teología católica, que ha modificado profundamente el derecho de Roma pagana. Depositarios de la mano de la justicia, los magistrados tenian un interés de cuerpo en someterlo todo bajo la mano de la justicia del rey. Ellos declararon luego que lo temporal de la Iglesia pertenecia de pleno derecho al príncipe, y que si la Iglesia tenia prerogativas temporales, no era mas que por una concesion benévola del soberano, y siempre sujeta á revocacion, cuando la razon del Estado lo exija.

Encontrándose lo temporal, mezclado en todo, los legistas concluyeron de esto, que no solo los bienes de las Iglesias, de los conventos, de los hospicios y fundaciones de beneficencia dependian de la corona, sino tambien el nombramiento para todos los beneficios episcopales, abadías &c., y la administracion de sus rentas mientras estuvieran vacantes las sillas, eran cosa esencial de la prerogativa real; que la decision de causas en esta materia pertenecia á los tribunales reales: que la jurisdiccion eclesiástica, aun en los estrechos límites á que se le reducía, era un beneficio real, en atención á que la Iglesia de Jesucristo, es sin territorio: que las reuniones de los obispos llamados concilios, su enseñanza teológica, aun la administracion de los sacramentos, y sobre todo, sus relaciones con la Santa Sede, constituian un peligro permanente para el Estado y aun para las mismas libertades eclesiásticas, visto el espíritu invasor del clero y de la corte romana; y era indispensable que la autoridad real y la magistratura, ejercieran una rigurosa sobrevigilancia sobre todo esto en su calidad de defensores del Estado y de las verdaderas libertades eclesiásticas.

Luis XIV se hallaba, pues, en el derecho legal de la omnipotencia soberana, cuando no contento con disponer á su gusto de todos los beneficios eclesiásticos por el derecho real estendido violentamente á todos los beneficios, por las pensiones

y encomiendas con que los recargaba en provecho de sus favoritos y favoritas, el reunía á los obispos, como lo hizo en 1682 para dictarles declaraciones teológicas contra el papa, y de las que hacia leyes del Estado, tesis que sostener en las universidades y seminarios. El era el órgano fiel del derecho legal de la soberanía omnipotente, cuando en las instrucciones á su hijo escribia: "Vos  
"debeis estar persuadido que los reyes son señores absolutos, y tienen naturalmente la disposición plena y libre de todos los bienes que son  
"poseidos, tanto por gente de la Iglesia como por los seculares, para usar de ellos en todo  
"tiempo como sabios ecónomos. . . . Como la vida de sus vasallos es su propio bien, el príncipe debe tener mucho cuidado en conservarla!"

El parlamento se hallaba tambien con el derecho legal de la omnipotencia judiciaria, cuando bajo el débil sucesor del gran rey, entregaba al verdugo las bulas pontificias, los mandamientos de los obispos y las teologías católicas, cuando él proscribia las sociedades religiosas, y hacia descerrar los santos tabernáculos para dar el santo Viático á los demonios.

La magistratura parlamentaria se hallaba igualmente en el derecho legal de su omnipotencia,

1 Véase á Lemontey. Ensayo sobre el establecimiento monárquico de Luis XIV.

cuando volviendo contra la monarquía el poder conquistado sobre la Iglesia, entregaban al príncipe á los Estados generales. . . . Los Estados generales se hallaban en el derecho legal de la omnipotencia, cuando erigiéndose en *constituyente*, desquijaraban monarquía, nobleza, clero, parlamento. . . . La convencion se hallaba en el derecho legal de su omnipotencia, cuando despues de haber cargado de ignominias á los desgraciados representantes de la monarquía, y á las clases que habian contribuido á las reales orgías, las hizo arrastrar hasta el cadalso, mandó dispersar al viento el polvo de las tumbas reales, é hizo confiscar los metales del servicio del Estado.

Menos de ochenta años despues de la muerte de Luis XIV, que habia fincado altamente este principio: "La Francia es mia y de mis sucesores, ninguno poseerá cosa alguna sin mi beneplácito," ni aun la Iglesia de Jesucristo. ¡Ver su gloriosa dinastía perder de un golpe el trono, la vida y aun sus sepulcros, que alta y solemne justicia!!! No veréis en esto, amigos míos, sino un decreto eminentemente legítimamente y legal, de Aquel que ha dicho á los pescadores de Galilea: "Todo poder se me ha dado en el cielo, y en la tierra: id, pues, enseñad, bautizad". . . .

*El Mayre.*—Sí, mi señor; esta esplicacion de los escesos revolucionarios, me satisface mas que cuanto he leído sobre la materia en nuestros his-

toriadores mas ó menos panecistas, cualquiera que sea su color político. Despues de todo, cuando un rey olvida que es hombre y cristiano, y que sus vasallos son hombres y cristianos, con el mismo título que él, y sobre todo, cuando este rey es por su alta posicion el modelo de otros reyes, es muy justo el que el Gefe eterno de los reyes, y de los pueblos, diga á este autócrata: ¡Ah! tú quieres cortar de muy alto, y hacer de mi religion un feudo de tu familia: ¡bien! antes de un siglo, en este bello pais, teatro de tu Omnipotencia no habrá ni aun sepulcro para tí y los de tu familia.

Nosotros y otros espíritus fuertes del siglo de las luces hablamos mucho del derecho romano, del derecho constitucional, del derecho nacional, del derecho del Estado, del derecho de los ciudadanos y del pueblo; en cuanto al derecho divino, nuestros legistas y nuestros políticos lo tienen por una vejez gótica defendida solamente por los padres y los beatos. ¡Quién pudiera hacer que esta vejez gótica fuera todavía la ley del mundo!

*Platon Polichinelle.*—Sí, señor, el derecho de Dios es imprescriptible: cuando una nacion se obstina en desconocerlo, no le queda mas que el derecho de descender de esclavitud en esclavitud, hasta el baño eterno destinado á los que se obstinan en despreciar los derechos del Autor de toda justicia y de todo derecho: vamos á ver lo que ha andado la Europa en esta direccion.

EL ARCA. Tom II.—10

La secularizacion de las propiedades eclesiásticas, de la enseñanza y de la beneficencia, no habia sido para los monarcas absolutos mas que un asunto de orgullo. Contentos con el alto dominio, habian dejado á la Iglesia el goce en gran parte de sus bienes, de sus establecimientos de educacion y de beneficencia. Nada podia hacerse sin el beneplácito de S. M. el rey; pero se agradaba á S. M. en que el sacerdocio continuara predicando la religion que salva á los pueblos y en socorrer sus miserias materiales y morales.

La clase media revolucionaria, que bajo el nombre de nacion se ha adjudicado todos los derechos monárquicos, eclesiásticos y nacionales, ha hecho de la conservacion de este hermoso patrimonio un asunto de orgullo y un negocio de codicia: poco contentos con presidirlo todo como la antigua monarquía, estos nuevos señores quisieran refundirlo todo y hacer de su gobierno un taller, un almacén de religion, de instruccion, de filantropía, de los que ellos tendrian la direccion absoluta y el provecho. Temiendo siempre la vuelta de la religion que jamas transije con los asesinos, los ladrones y los inmundos, nada omitieron para nacionalizar el ateismo, ó por lo menos el deísmo. Al culto de la diosa razon que no se consideraba ya, el abogado omnipotente Robespierre imaginó sustituir el culto de su ser supremo. Habiendo caido tambien éste con su honorable creador, los